Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHefcorona	EDUAR FRANCISCO CORONADO ALMAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-23-1:54 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	81525726	**Fecha Registro:**	2026-03-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	69726	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-19	**Código de Referencia:**	04500016500081525726	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	10.000.000,00	**Valor Deducciones:**	446.086,00	**Valor Neto:**	9.553.914,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**10.000.000,00**	Valor Deducciones	446.086,00	Valor Neto	**9.553.914,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1129542204	**Razón Social:**	BARINA PEREZ USCATEGUI	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48326041116	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	CONT 0193-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-03-17
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	85.386,00	85.386,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5,441 %	360.700,00	360.700,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-18	10.000.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamesa ADRIANA ELENA MESA GIRALDO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 27/02/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	69726	**Fecha Registro:**	2026-02-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	30925
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.000.000,00	**Saldo x Ordenar:**	10.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	446.086,00	**Valor Neto:**	9.553.914,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	1125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	1129542204	**Razon Social:**	BARINA PEREZ USCATEGUI	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	48326041116	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	109926	**Tipo:**	Comisiones Personas NO Declarantes

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	Contrato N°193-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-02-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS					
						Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Objeto:	Honorarios mes de julio-2025-Contrato N°193-2025-Presidencia-AM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	Generada	10.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	8.839.100,00	0,966 %	85.386,00	85.386,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.629.325,00	5,441 %	360.700,00	360.700,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHamesa	ADRIANA ELENA MESA GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-27-6:37 p. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	69726	**Fecha Registro:**	2026-02-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:** 30925	**Nro. Cdp:**	1125
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:** 10.000.000,00	**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS
Valor Deducciones:	446.086,00	**Valor Neto:**	9.553.914,00			**Saldo x Ordenar:** 10.000.000,00	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	1129542204	**Razon Social:**	BARINA PEREZ USCATEGUI	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	Contrato N°193-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-02-27

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	10.000.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	10.000.000,00

Objeto:	Honorarios mes de julio-2025-Contrato N°193-2025-Presidencia-AM

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

					S.M.M.L.V
	RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2				1.423.500
TARIFA	ICA 0,9660%				
ACTIVIDAD ECONOMICA	8299		**UVT AÑO 2025**	$ 49.799,00	
193-2025	1129542204			**PEREZ USCATEGUI BARINA**	
1	**PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS**				
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista			10.000.000	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	**I.V.A. 19%**		**0**	**1**
	RTE IVA	**RTE I.V.A. 15%**		**0**	**1**
	RTE ICA	**ICA. 0,966%**		**-85.386**	**1**
				0	**N**
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas			**10.000.000**	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%			**4.000.000**	
	BASI ICA			**8.839.100**	
2	**MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)**				
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	**16%**	$	**640.000**	**1**
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		$	**-**	**1**
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	**12,50%**	$	**500.000**	**1**
	5. Aportes ARL.	**0,522%**	$	**20.900**	**1**
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		$	**1.160.900**	
	SUBTOTAL		$	**8.839.100**	
3	**MENOS RENTAS EXENTAS**				
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		$	**-**	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.				
	Total rentas exentas		$	**-**	
	SUBTOTAL		$	**8.839.100**	
4	**MENOS DEDUCCIONES**				
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		$	**-**	**1**
	2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		$	**-**	**1**
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		$	**-**	**1**
	Total Deduciones		$	**-**	
	SUBTOTAL		$	**8.839.100**	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		$	**2.209.775**	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	**no ı**	$	**3.535.640**	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		$	**2.209.775**	
	Base gravable (ver tabla		$	**6.629.325**	
	TOTAL A PAGAR		$	**(9.553.914,00)**	**Retención en la fuente a efectuar**
	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		$	**360.700,00**	**5,44098%**

	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CODIGO: RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	VERSIÓN: 004
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2025/10/31

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
0193-2025	Barina Pérez Uscátegui	1.129.542.204

LEFONO DE CONTA	PAGONo.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3006777033	4	NA	10.000.000	JULIO 2025

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales en la Presidencia del Senado de La Republica

CUENTA BANCARIA PARAABONO:

Banco: BANCOLOMBIA | AH: X | CO: | 48326041116 | Nombre: BARINA PEREZ USCATEGUI

CDP No.	REGISTROPPTALNo.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACIONYORDEN DE PAGO No.
1125	30925	A-02-02-02-008-003	10.000.000	4

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$36.333.333	
+ ADICIONES	$10.000.000	
= VALORES TOTALES	$46.333.333	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$30.000.000	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$10.000.000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO		
= VALOR NETO A CANCELAR	$10.000.000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	$6.333.333	

* Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI X NO ___ SOY DECLARANTE DE IVA: SI ___ NO X
2) MISINGRESOSMENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÒNDEL CONTRATO No. 0193-2025- SUSCRITO CONEL SENADO DE LA REPÙBLICA, CONFECHADEL ACTA DE INICIO 01 de abril de 2025.
3) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÌODO DE JULIO, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÌ:

Nombre EPS, AFP y ARL			Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente	
Número de planilla:	9489090766		No. de aprobación del pago:	1640263858
Salud:		SURA	$ 500.000	
Pension:		PORVENIR	$640.000	
ARL:		POSITIVA	$20.990	

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOSQUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	
NOMBRE:	SANTIAGO HUERTA GRACIA
CARGO:	SECRETARIO PRIVADO
DEPENDENCIA:	PRESIDENCIADEL SENADO DE LA REPUBLICA

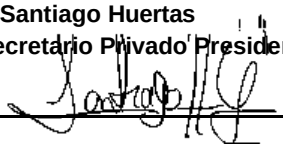
FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 0193 - 2025	
Nombre del Contratista: Barina Pérez Uscátegui	
Objeto: Prestación de Servicios profesionales en la Presidencia del Senado de La Republica	
Número del CDP: 1125	**Número del Registro:** 30925
Fecha de Iniciación: 1 de abril de 2025	**Fecha de Terminación: 19 de AGOSTO 2025**

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**X**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No: 04				
Fecha de presentación: Febrero 2026	**Período del informe: julio 2025**			
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: JULIO	**No. De planilla: 9489090766**			
	No de aprobación de pago:1640263858			
Valor del Contrato: $36.333.333	**Valor de Adición: $10.000.000**			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
1. Brindar apoyo en la recolección, proyección tramite oportuno de información, peticiones consultas allegadas a la Presidencia del Senado relacionadas con el trámite legislativo, control político o competencias de la Corporación sobre temas de Hacienda y crédito público.	Durante el presente período y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la realización de dicho punto.
2. Brindar apoyo en la redacción de informes, memorandos y otros documentos necesarios requeridos por el secretario Privado del Senado de la República.	Realicé un informe sobre los impactos de la reforma pensional y laboral teniendo en cuenta que ambos proyectos surtieron trámite y estaban en el centro de la discusión legislativa. Dicho informe está en el ANEXO 1.
3. Brindar apoyo a la secretaria Privada de la Presidencia del Senado, elaborando fichas técnicas que permitan hacer seguimiento oportuno a los debates de control político, audiencias públicas, foros o mociones de censura en materia de actividad financiera, según la agenda que en este sentido establezca la Presidencia o Mesa Directiva de la Corporación. Así mismo, realizar acompañamiento e informar sobre el envío, respuesta de cuestionarios, comunicaciones y trámites.	Durante el presente período, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la realización de dicho punto toda vez que el congreso estuvo en receso legislativo y no se dieron debates o mociones de censura.
4. Brindar apoyo a la Presidencia del Senado, haciendo acompañamiento y rindiendo informe sobre las reformas y trámite legislativo relacionados con normas de hacienda y crédito público, impuesto y contribuciones, exenciones tributarias, régimen monetario que se tramitan en la Comisión Tercera Constitucional Permanente, así como en el trámite que para segundo debate o de plenarias se surta.	Elaboré de forma general un informe del desarrollo que ha tenido la normatividad de hacienda y crédito público para su aplicación dentro de los tramites de reformas que se surten en la Comisión Tercera Constitucional Permanente

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
5. Apoyar a la Presidencia del Senado efectuando seguimiento, revisión e informe sobre el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 en lo relacionado hacienda y crédito público, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.	Realicé un análisis de los avances realizados dentro del plan nacional de desarrollo en lo referente a los temas específicos al Sector Hacienda. Para dicho avance se enumera el Anexo 2 dentro de este informe.
6. Apoyar a la Presidencia del Senado haciendo seguimiento a los temas de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores que le sean indicados por el supervisor del contrato.	Entregué informe referente a las políticas establecidas por el ministerio de relaciones exteriores y por la presidencia del senado y correlación de ambos en el desarrollo de políticas publicas
7. Brindar apoyo analizando el impacto económico de las propuestas legislativas y elaborar informes técnicos para la Presidencia del Senado.	Realicé la entrega de un informe con concepto desde el punto de vista económico sobre los impactos de la reforma pensional y laboral teniendo en cuenta que ambos proyectos surtieron trámite y estaban en el centro de la discusión legislativa. Dicho informe está en el ANEXO 1.
8. Asistir a reuniones virtuales o presenciales convocadas por el presidente del Senado o el supervisor del contrato que consideren necesarias	Durante el presente periodo, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la asistencia a reuniones toda vez que las asignaciones fueron directas.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre: Barina Pérez Uzcátegui** **Firma** 	**El Supervisor:** **Nombre: Santiago Huertas** **Cargo: secretario Privado Presidencia del Senado** **Vo.Bo** 

Original: Expediente del Contrat

INFORME GENERAL JULIO DE 2025

1. **Brindar apoyo en la recolección, proyección tramite oportuno de información, peticiones consultas allegadas a la Presidencia del Senado relacionadas con el trámite legislativo, control político o competencias de la Corporación sobre temas de Hacienda y crédito público.**

Durante el presente período, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la realización de dicho punto.

2. **Brindar apoyo en la redacción de informes, memorandos y otros documentos necesarios requeridos por el secretario Privado del Senado de la República.**

Realicé un informe sobre los impactos de la reforma pensional y laboral teniendo en cuenta que ambos proyectos surtieron trámite y estaban en el centro de la discusión legislativa. Dicho informe está en el ANEXO 1.

3. **Brindar apoyo a la secretaria Privada de la Presidencia del Senado, elaborando fichas técnicas que permitan hacer seguimiento oportuno a los debates de control político, audiencias públicas, foros o mociones de censura en materia de actividad financiera, según la agenda que en este sentido establezca la Presidencia o Mesa Directiva de la Corporación. Así mismo, realizar acompañamiento e informar sobre el envío, respuesta de cuestionarios, comunicaciones y trámites.**

Durante el presente período, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la realización de dicho punto toda vez que el congreso estuvo en receso legislativo y no se dieron debates o mociones de censura.

4. **Brindar apoyo a la Presidencia del Senado, haciendo acompañamiento y rindiendo informe sobre las reformas y trámite legislativo relacionados con normas de hacienda y crédito público, impuesto y contribuciones, exenciones tributarias, régimen monetario que se tramitan en la Comisión Tercera Constitucional Permanente, así como en el trámite que para segundo debate o de plenarias se surta.**

Durante el primer semestre de 2025, la normatividad sobre Hacienda y Crédito Público en Colombia ha tenido un desarrollo que enfatiza la correcta administración del presupuesto, el manejo especializado de la deuda pública, y el ajuste de procedimientos técnico-jurídicos para la gestión financiera estatal. La Comisión Tercera Constitucional

Permanente del Senado ha tenido un papel clave en la revisión, análisis y trámite de reformas relacionadas, asegurando que estas se adapten y se fundamenten en la normatividad vigente, como los decretos 379 y 572 de 2025 y demás regulaciones complementarias.

Este marco permite continuar con una gestión financiera del Estado que garantiza transparencia, eficiencia y cumplimiento de los marcos legales, facilitando trámites normativos ajustados a las necesidades fiscales del país para el mes de julio de 2025.

El desarrollo normativo de Hacienda y Crédito Público para su aplicación en los trámites de reformas dentro de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República en julio de 2025 destaca la complejidad y la integralidad del marco normativo vigente, así como su impacto concreto en la administración pública y en la gobernanza fiscal del país.

En primer lugar, la normatividad durante el año 2025 ha evidenciado una fuerte orientación hacia la sostenibilidad fiscal, buscando mecanismos para equilibrar los recursos públicos y contener el gasto estatal, como se refleja en la proyección de reducción del déficit fiscal al 5,1% del PIB y la contención del gasto primario del gobierno, acorde con lo establecido en la Regla Fiscal vigente. Esta proyección, fundamentada en reformas y decretos recientes, guía las decisiones de política pública que la Comisión Tercera debe evaluar y tramitar, asegurando que las reformas propuestas se ajusten a un marco fiscal responsable.

Además, se observa una profunda modernización del régimen presupuestal y financiero, evidenciada en la regulación de tópicos clave como el manejo del Sistema General de Regalías, la estructuración y seguimiento de la deuda pública, y las innovaciones en instrumentos financieros, incluyendo la emisión de títulos TES Clase B y la facilitación de operaciones como las reestructuraciones de pasivos en entes territoriales como el municipio de Ocaña. Este desarrollo dota a la Comisión Tercera de un marco técnico- jurídico actualizado que permite una mejor regulación y control de las finanzas públicas en el país.

La normatividad también responde a la necesidad de flexibilidad temporal y adaptación a contextos específicos, como lo ilustran las medidas especiales para las entidades territoriales que enfrentan procesos de reestructuración de deuda bajo la Ley 550 de 1999, o ajustes temporales para fomentar mecanismos de inversión bajo la modalidad de “Obras por Impuestos” durante 2025. Esta flexibilidad normativa implica que las reformas evaluadas en la Comisión deben contemplar no solo la legalidad, sino también la pertinencia y oportunidad financiera para responder a desafíos territoriales y sectoriales puntuales.

En el ámbito tributario, las reformas propuestas para 2025 reflejan un esfuerzo por calibrar la carga fiscal y promover la equidad sin comprometer la competitividad económica, con cambios que impactan áreas tributarias sustanciales, desde la tributación empresarial hasta gravámenes específicos, lo que exige un análisis riguroso y multidimensional en la Comisión Tercera para armonizar objetivos sociales, fiscales y económicos.

En julio de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió varios decretos de importancia, tales como el Decreto 0771 que reglamentó los artículos 35,38,39,4041,81 y 118 del Estatuto Tributario, en específico éste decreto actualizó el componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional para los años gravables 2024 y 2025.



República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NÚMERO 0771

(07 JUL 2025)

Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituye el artículo 1.2.1.7.5. del Capítulo 7, los artículos 1.2.1.12.6. y 1.2.1.12.7. del Capítulo 12, y el artículo 1.2.1.17.19. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, sobre el interés presunto y el componente inflacionario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario, y

También se destaca el Decreto 08547 del 30 de julio de 2025 que incorporó los rendimientos financieros generados por el Sistema General de Regalías, de manera que, se cuenten dentro del período comprendido en la anualidad del 2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 0854

(30 JUL 2025)

"Por el cual se incorporan al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas y los reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 14 de la Ley 2441 de 2024, y

Finalmente, el desarrollo normativo exhibe una tendencia clara hacia la transparencia, eficiencia y previsibilidad en la gestión financiera pública, fortaleciendo los controles del gasto, facilitando la programación presupuestal y promoviendo mejores prácticas en la gestión de operaciones de crédito público y endeudamiento estatal. Esto contribuye a generar confianza en los mercados, mantener la estabilidad macroeconómica y fomentar la inversión externa, elementos vitales para el desarrollo sostenible de Colombia.

5. **Apoyar a la Presidencia del Senado efectuando seguimiento, revisión e informe sobre el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 en lo relacionado hacienda y crédito público, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.**

Realicé un análisis de los avances realizados dentro del plan nacional de desarrollo en lo referente a los temas específicos al Sector Hacienda. Para dicho avance se enumera el Anexo 2 dentro de este informe.

6. Apoyar a la Presidencia del Senado haciendo seguimiento a los temas de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores que le sean indicados por el supervisor del contrato.

Durante el presente período, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la realización de dicho punto por parte del supervisor.

7. Brindar apoyo analizando el impacto económico de las propuestas legislativas y elaborar informes técnicos para la Presidencia del Senado.

Realicé la entrega de un informe con concepto desde el punto de vista económico sobre los impactos de la reforma pensional y laboral teniendo en cuenta que ambos proyectos surtieron trámite y estaban en el centro de la discusión legislativa. Dicho informe está en el ANEXO 1.

8. Asistir a reuniones virtuales o presenciales convocadas por el presidente del Senado o el supervisor del contrato que consideren necesarias.

Durante el presente período, y en el marco de las funciones asignadas, no se hizo necesario la realización de dicho punto.

ANEXO 1

INFORME SOBRE IMPACTOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA REFORMA LABORAL Y PENSIONAL, QUE ESTÁ EN CURSO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA GENERACIÓN DE EMPLEO, ECOSISTEMA EMPRESARIAL Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN"

El impacto fiscal de la "Reforma Pensional: Cambio por la Vejez" tiene varias consideraciones importantes para cada pilar que se deben tener en cuenta, a saber:

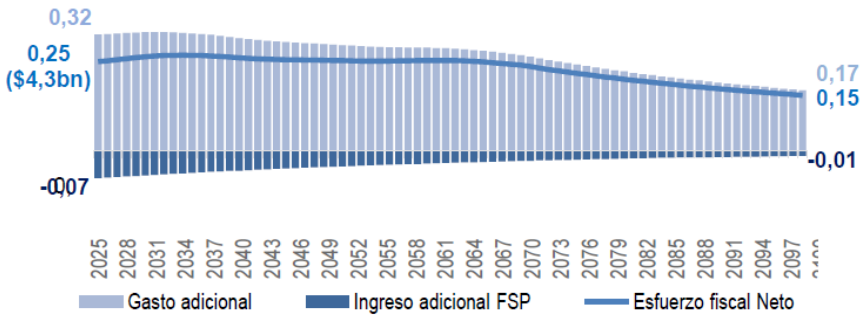
- **PILAR SOLIDARIO (Los beneficiarios corresponden a los grupos de Sisbén A hasta C3)**

Permite otorgar transferencias monetarias a la población en condición de pobreza monetaria, pobreza monetaria extrema y vulnerabilidad, sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. El esfuerzo fiscal neto derivado de la implementación del pilar solidario es de 0,25% del PIB ($4,3 bn) en 2025, reduciéndose gradualmente y convergiendo a 0,15% del PIB en 2100.

Esta estimación incorpora los ingresos adicionales provenientes del incremento en un (1) punto porcentual (pp) del aporte destinado al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), que realizan los cotizantes con ingresos iguales o superiores a 4 SMLMV y los pensionados que reciban una mesada superior a 10 SMLMV. De igual manera, incorpora el gasto total que representa el Pilar Solidario, así como el saldo de Colombia Mayor (CM), el cual corresponde al costo de los *beneficiarios actuales de dicho programa que no harían parte del este pilar*, pero que continuarían recibiendo esta transferencia.

El esfuerzo fiscal neto que implica el pilar solidario se deriva del gasto adicional que se realizaría en estas transferencias al considerar el pilar solidario y el saldo de Colombia Mayor, después de descontar el gasto que se realizaría en Colombia Mayor sin reforma y, a este gasto adicional, se le descuentan igualmente los ingresos adicionales que endría el FSP tal y como se informa en el Grafico 1.

Gráfico 1. Esfuerzo fiscal neto del Pilar solidario - % del PIB ($bn)



Fuente: Cálculos DGPM. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota: El esfuerzo fiscal neto corresponde a la diferencia entre el gasto y el ingreso adicional del pilar solidario. FSP – Fondo de Solidaridad Pensional

- **PILAR SEMICONTRIBUTIVO**

A la fecha, la estimación más precisa con la que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sugiere que para el 2029 será al 0,04% del PIB y en el período del 2030 al 2024 del 0,05% llegando a un máximo hasta el 2070 del 0,08%.

En la Tabla 1 se presentan la evolución de este gasto adicional hasta 2100, así como el valor presente neto del mismo.

Tabla 1. Gasto de pilar semicontributivo - % del PIB

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	Promedio			VPN_{2070}
						2030-2035	2036-2070	2071-2100	
Gasto	0,02	0,02	0,03	0,03	0,04	0,05	0,08	0,05	3,0

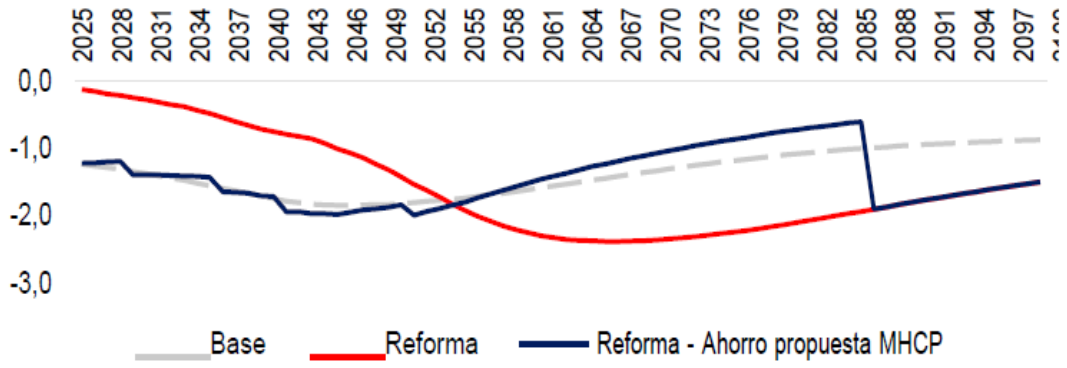
Fuente: Cálculos DGPM con base en modelos del CEDE y DGRESS. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **PILAR CONTRIBUTIVO**

Aproximadamente en los 30 primeros años de entrada en vigencia de la reforma, el balance de COLPENSIONES mejora con la reforma debido a que el incremento en sus ingresos producto del aumento en sus afiliaciones se materializará inmediatamente, sin embargo, ello eventualmente también podría el aumento del gasto por reconocer mayor número de pensiones de las que reconoce actualmente.

Con la creación del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo se destinarían todos los ingresos netos adicionales que obtenga Colpensiones como consecuencia de la reforma, y sus recursos solo se utilizarían a pagar las pensiones de los afiliados que previamente a la entrada en vigencia de la reforma no se encontraran afiliados a dicha Entidad. Esto permitiría que su balance, una vez se considere la dinámica del fondo de ahorro, se mantenga prácticamente inalterado frente al escenario sin reforma.

Gráfico 2. Balance de Colpensiones - Pilar Contributivo (% PIB)



Fuente: DGPM-MHCP

En el Gráfico 2, se plasma el crecimiento de COLPENSIONES en escenarios con y sin reforma; Igualmente se presenta el balance consistente con el diseño del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo propuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual está alineado con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del mercado de capitales y deuda pública, manteniendo prácticamente inalterada la transferencia de la Nación a Colpensiones durante cinco décadas.

¿Cuál es el impacto esperado de la Reforma Pensional sobre el Mercado de Valores en Colombia? ¿Cuál sería el impacto en la deuda pública y su financiación?

La reforma pensional por el cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez contempla la creación del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo, el cual estaría constituido por un porcentaje de los ingresos por cotización a pensión que reciba el Componente de Prima Media del Pilar Contributivo, administrado por COLPENSIONES y, en este sentido, la operatividad del fondo consistiría en acumular los ingresos netos adicionales que obtenga COLPENSIONES por cuenta de las disposiciones de la reforma, y solo desacumularía recursos para realizar el pago de pensiones de las personas que previamente no cotizaban a COLPENSIONES y no hacen parte del régimen de transición, evitando que se materialicen los efectos negativos sobre el flujo de ahorro total de la economía, impidiendo la creación de presiones adicionales de financiamiento externo.

Por otro lado, en caso de convertirse el Proyecto en ley de la República, el Gobierno nacional reglamentará el régimen de inversión de los recursos del fondo, con un portafolio balanceado de inversiones admisibles en el mercado que maximice el retorno, minimice el riesgo y garantice el correcto funcionamiento del mercado de capitales del país, particularmente el de deuda pública. En línea con lo anterior, la creación del fondo garantiza que no existan afectaciones sobre el ahorro total de la economía ni sobre el mercado de capitales o de valores, por lo que las disposiciones de la reforma no causarían mayores presiones de financiamiento externo, garantizando que no se materialicen efectos negativos sobre la entrada de capitales extranjeros al país, la llegada de inversión extranjera, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense o la percepción de riesgo en la economía colombiana.

Finalmente, la implementación del pilar solidario es plenamente consistente con el estricto cumplimiento de la regla fiscal, y el esfuerzo fiscal neto que deberá asumir la Nación. Así, los principios bajo los cuales se realizaría la reforma resultan favorables para el país y podrían favorecer la confianza y la percepción de riesgo en la economía colombiana, resultando en un comportamiento favorable del flujo de capitales e inversiones extranjeras y de la cotización del peso frente al dólar, garantizando que no existan efectos negativos sobre la inversión y la estabilidad económica del país.

3 ¿Cuál es el impacto fiscal (costo fiscal) de la Reforma Laboral? Sírvase a indicar el desagregado para el periodo de tiempo comprendido entre 2024 a 2034.

Se estima que esta Reforma tenga impacto fiscal directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 que modifica la normativa vigente asociada con la licencia de paternidad, en la medida que cada semana adicional de licencia podría tener un costo de $60mm.

Tabla 2. Costo fiscal directo de la Reforma Laboral

	2024	2025
Número de semanas ampliadas	5 semanas	4 semanas
Costo fiscal adicional	$300mm	$240mm

Fuente: MHCP

Indique las fuentes de financiación que será destinadas a financiar la Reforma Pensional y Laboral. ¿Son los costos fiscales consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo? ¿Qué medidas adicionales ha contemplado el Gobierno para financiar estas Reformas?

Según el Gobierno Nacional y las respuestas dadas de manera oficial los proyectos de reforma pensional y laboral que hicieron su paso en el Congreso de la República guardan consistencia con las restricciones impuestas por la Regla Fiscal y el escenario fiscal proyectado a 2026 que fue actualizado en el Plan Financiero publicado en el mes de diciembre de 2022, que fue tomado

como base para la elaboración del escenario fiscal del Plan Nacional de Desarrollo.

En lo que respecta a las medidas adicionales implementadas por el Gobierno nacional para financiar sosteniblemente la agenda de reformas, se destacan:

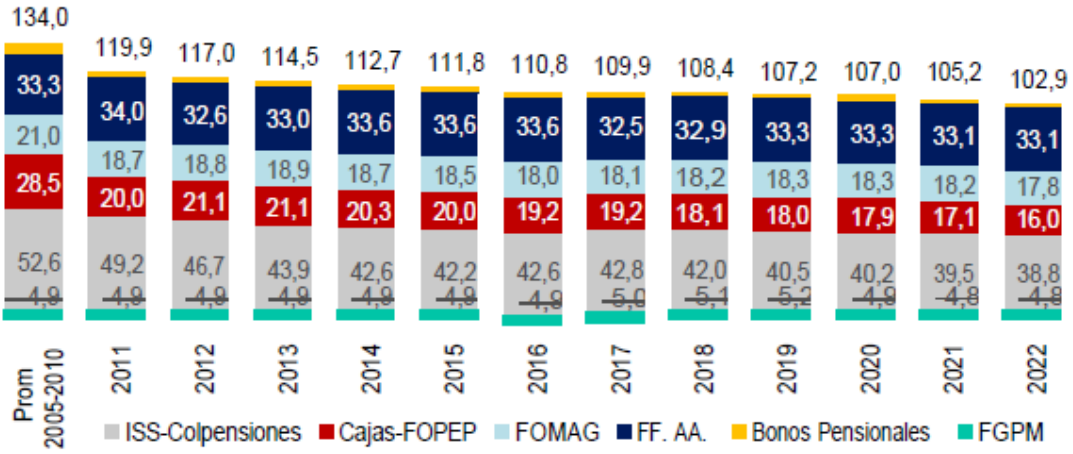
- **La Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social - Ley 2277 de 2022**, pretende incrementar las fuentes estructurales de ingresos de la Nación en 1,3% del PIB, permitiendo la ampliación en el gasto primario tal y como se evidencia en el escenario fiscal de la Actualización del Plan Financiero 2023.
- Así mismo, **en el artículo 26 del proyecto de reforma pensional se fortalecen las fuentes de financiamiento del Fondo de Solidaridad Pensional al incrementar en un 1 pp las contribuciones que realizan los contribuyentes que cuenten con un ingreso base de cotización superior a 4 SMLMV** e introduce un aporte solidario de los pensionados con mesadas superiores a 10 SMLMV, permitiendo con esto que los recursos acumulados en el Fondo de Solidaridad Pensional financien una parte importante del Pilar Solidario.

• ¿A cuánto equivale en la actualidad el hueco fiscal en materia pensional?

El pasivo pensional en Colombia ha tenido tendencia decreciente en la última década, consecuencia de los cambios demográficos experimentados por el país que han favorecido las cotizaciones recibidas por el Sistema, así como por el marchitamiento paulatino de los regímenes especiales de pensiones, cuya estructura es altamente costosa para la Nación y beneficia a un número reducido de personas.

- En ese sentido, para la vigencia de 2022, se estima que el Pasivo Pensional del Régimen de Prima Media asciende a 102,9% del PIB, dentro del cual, el pasivo de COLPENSIONES representa el 38,8% del PIB, tal y como se evidencia en el Gráfico siguiente.

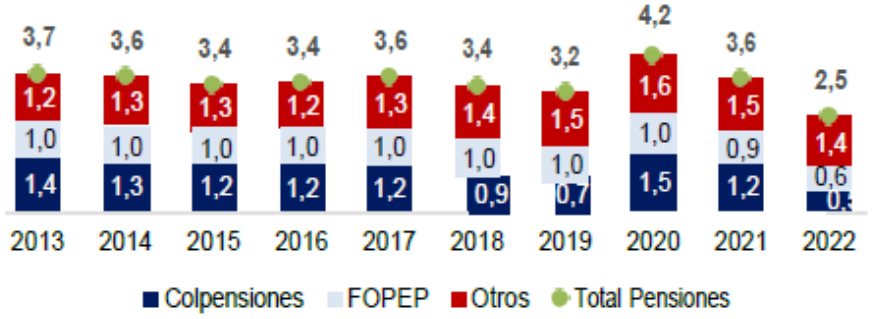
Gráfico 3. Dinámica del Pasivo Pensional del Régimen de Prima Media (% del PIB)



Fuente: DNP-MHCP. MFMP 2022

Entre 2013, y 2022, el gasto del Gobierno Nacional Central en pensiones ascendió a 3,4% del PIB en promedio, de los cuales 1,1 pp corresponden a las transferencias recibidas por COLPENSIONES para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. A su vez, es importante destacar las altas presiones de gasto de los regímenes especiales, especialmente del Fondo de Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).

Gráfico 4. Transferencias del Gobierno Nacional Central a Pensiones (% del PIB)

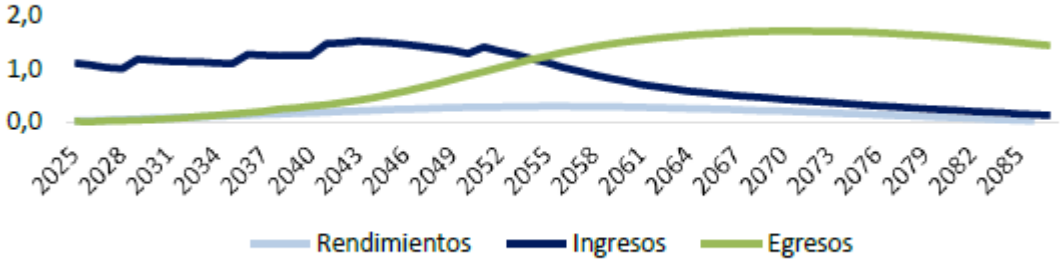


Fuente: MHCP

Atendiendo a que el proyecto de ley de reforma pensional indica como externalidad positiva una reducción en el PIB (ahorro), infórmese ¿A Cuánto equivaldría dicho ahorro?

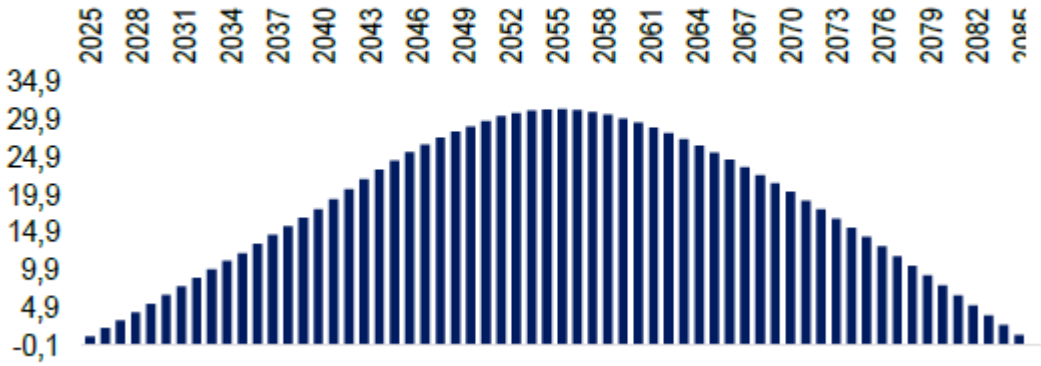
El diseño del Fondo de Ahorro del Régimen Contributivo propuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público permite acumular los recursos adicionales recibidos por COLPENSIONES derivados de la reforma pensional. Esto es consistente con un efecto neutro sobre la tasa de ahorro de la economía colombiana y garantiza el adecuado funcionamiento del mercado de capitales y de deuda pública. A su vez, los recursos del Fondo serán destinados exclusivamente al pago de las pensiones en sistema de pilares de los cotizantes que antes de la entrada en vigencia de la reforma no estaban afiliados a COLPENSIONES, y no se encontraban pensionados.

Gráfico 5. Flujo de ingresos y egresos del Fondo de Ahorro



Fuente: MHCP-DGPM

Gráfico 6. Evolución del Stock del Fondo de Ahorro- % PIB



Fuente: MHCP-DGPM

Reforma Laboral

¿Cuál es el impacto que puede tener la Reforma Laboral en la generación de empleo formal? ¿Cuántos empleos se esperan crear a través de la Reforma para los próximos 5 años?

La Reforma Laboral implica la posibilidad de reducir la informalidad mediante el fortalecimiento del contrato de trabajo y el deber de los empleadores de suscribirlo cuando requiera de la prestación personal de un servicio de carácter permanente y/o temporal.

Con las medidas tanto de la reforma laboral como con aquellas que fueron incluidas en el PND, el Ministerio se propone el reto de aumentar por lo menos 0,475 puntos porcentuales por año la tasa de formalidad laboral en el cuatrienio 2022 a 2026, para de este modo pasar de una tasa de formalidad laboral de 41,1% al 43%. El número de ocupados formales aumentaría en un millón 155 mil.

Tabla 1. Metas formalidad laboral Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Año	Tasa de Formalidad Laboral proyección	Ocupados Formales*	Ocupados informales*	Pensionados*	Total, Ocupados*
2023	41,6	9.333	12.844	281	22.457
2024	42,0	9.619	12.977	286	22.882
2025	42,5	9.910	13.106	291	23.307
2026	43,0	10.205	13.231	297	23.732
Variación 2026-2022	1,9	1.155	556	-10	1.700

Fuente: *Cifras en miles

¿En qué medida la Reforma Pensional aumentar la cobertura entendida como número de personas que cotizan a pensión?

- El **Sistema actuarial de equivalencias:** mediante el cual se podrán disponer de los recursos cotizados y ahorrados en el Componente Complementario de Ahorro Individual con el fin de acreditar el requisito de semanas mínimas para adquirir el derecho a la pensión en el Componente de Prima Media, a través de un sistema actuarial de equivalencias que calcule el valor de las semanas.
- En cuanto al **trabajo rural**, las personas que desarrollan una actividad económica principal que estén ubicados en el área rural, centro municipal o centros poblados y sus ingresos sean estacionales, podrán realizar la cotización de hasta por seis (6) meses hacia futuro en un mismo año calendario en un solo pago, aportando sobre el ingreso base del año en que se realiza el aporte.
- Por su parte, la **cotización por semanas y/o por días** permitirá flexibilizar la afiliación al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez de los(as) trabajadores(as) dependientes que se encuentren vinculados laboralmente por periodos inferiores a un mes o por días, en virtud de un trabajo a tiempo parcial, o de los(as) trabajadores(as) independientes que perciban un ingreso mensual inferior a un (1) SMLMV, la cotización

se realizará de acuerdo con el número de días laborados y sobre un monto no inferior a un salario mínimo legal diario vigente.

El ministerio no detalla los nuevos contribuyentes a pensión, relaciona la cobertura del nuevo sistema de protección a la vejez por pilares de la siguiente manera:

COBERTURA DEL NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA VEJEZ POR PILARES					
Año	Pensionados Colpensiones Con Reforma	Pensión Anticipada	Beneficiarios Semicontributivo	Beneficiarios Solidario	Total
2024	1.690.311	12.135	46.009	2.596.098	4.344.553
2025	1.781.634	29.666	116.020	2.606.715	4.534.035
2026	1.876.609	51.134	190.464	2.617.332	4.735.539
2027	1.971.722	76.147	273.098	2.627.950	4.948.917
2028	2.067.518	104.554	361.600	2.638.567	5.172.239
2029	2.163.273	135.808	460.104	2.649.184	5.408.369
2030	2.258.327	170.766	577.307	2.659.802	5.666.202
2031	2.351.937	208.548	693.813	2.670.419	5.924.717
2032	2.441.555	248.185	809.820	2.681.036	6.180.596
2033	2.533.598	287.559	927.363	2.691.654	6.440.174
2034	2.623.345	328.982	1.048.764	2.702.271	6.703.362

Sostenibilidad fiscal de la propuesta de Reforma Pensional para un periodo comprendido entre 2024 a 2074. ¿En que medida se deja de depender de recursos del Presupuesto General de la Nación para financiar las pensiones?

Tabla 3. Gasto de la Nación por pilares

Gasto de la Nación por Pilares - Cifras en millones de pesos - Valores a 2023												
Año	Sin Reforma		Con Reforma									
			Total		Contributivo		Pensión Anticipada		Semicontributivo		Solidario	
2024	15.107.338	0,95%	13.785.017	0,87%	9.228.026	0,58%	-567.093	-0,04%	-1.499.558	-0,09%	6.623.642	0,42%
2030	20.956.879	1,02%	11.536.089	0,56%	7.904.113	0,38%	264.315	0,01%	-4.076.238	-0,20%	7.443.899	0,36%
2035	23.717.143	0,92%	12.609.597	0,49%	4.803.129	0,19%	4.034.634	0,16%	-4.364.834	-0,17%	8.136.668	0,32%
2040	27.990.502	0,87%	20.798.614	0,65%	7.200.629	0,22%	9.223.146	0,29%	-4.515.665	-0,14%	8.890.504	0,28%
2045	46.730.298	1,16%	39.184.020	0,97%	20.046.751	0,50%	15.370.793	0,38%	-5.944.127	-0,15%	9.710.603	0,24%
2052	111.943.550	2,00%	108.319.468	1,94%	69.677.760	1,25%	31.452.791	0,56%	-3.791.945	-0,07%	10.980.862	0,20%

- En el primer año de la reforma el gasto de la nación será aproximadamente de 0.87 del PIB.
- De la observación de los flujos se deduce que el pilar contributivo, a pesar del aumento significativo de ingresos por cotizaciones, no llega nunca a ser superavitario, pero sí exigirá un gasto anual de parte de la Nación muy inferior al que se incurriría sin reforma.

¿Por qué se incrementa la edad para acceder a una renta vitalicia en el pilar solidario y semi-contributivo a 65 años para hombres y mujeres?

El ministerio precisa que no se está aumentando la edad para estos dos pilares, comoquiera que no existían, razón por la cual, lo que se hizo con el proyecto de reforma pensional fue fijar las nuevas reglas con las que se regularían ambos; tal es el caso de contemplar la edad de 65 años, la cual se dedujo después de analizar que, tanto las mujeres como los hombres no están logrando las semanas de cotización en la edad que la ley dispone.

En el caso de Colpensiones, si bien la ley dispone que la edad mínima de pensión es de 57 años, las mujeres -con rango de pensión 1 salario mínimo- tan solo pueden pensionarse cuando alcanzan los 60 años, es decir, 3 años por encima de la edad prevista y para aquellas mujeres que se pensionan hasta con 4 salarios mínimos (rango de cotización para la reforma de pilares) la edad media está entre 59 y 60 años, es decir, que si bien la ley actual dispone la edad de pensión de las mujeres es de 57 años, ellas deben esperar a tener 60 años para pensionarse, máxime que se les exigen 1300 semanas.

En el caso de los hombres se presenta una situación similar, toda vez que, para todos los rangos de pensión en salarios mínimos, las edades señalan que la edad de pensión se sitúa entre los 63 y 64 años, observándose que en el caso de los hombres que devengan un salario mínimo la edad se incrementa en 2 años pasando a ser su edad de pensión de 64 años.

En consecuencia, se estimó que el umbral de los 65 años deviene de la edad aproximada donde en efecto las personas se pensionan o ven frustrada dicha posibilidad, materializándose con esto último una desprotección técnica del sistema frente a ellos, porque lo que se les debe garantizar es una renta para toda su vejez y no un solo pago, motivo por el cual deben ser cobijados por el pilar semicontributivo.

En qué medida considera el Gobierno que se relacionan la Reforma Laboral y la Reforma Pensional. ¿Qué implicaciones tendría la aprobación de la Reforma Laboral sobre la Reforma Pensional?

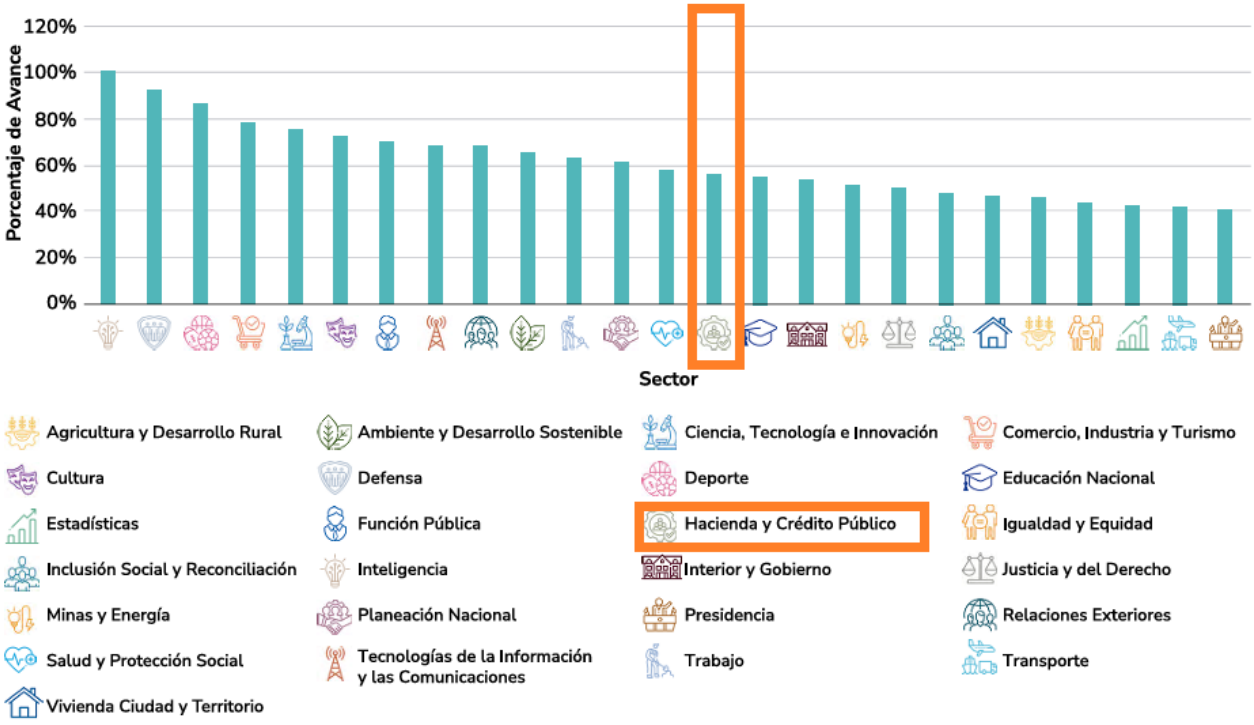
Mientras que la reforma laboral contribuye a la formalización de muchos sectores, aumenta la estabilidad laboral y mejora los ingresos de las personas trabajadoras, lo que redundará en mayores cotizaciones al sistema pensional, más constantes y continuas y al ingreso de nuevos cotizantes al sistema; la reforma pensional crea figuras como la cotización a tiempo parcial que permite que la laboralidad de sectores con flexibilidad horaria e intermitencia y temporalidad en sus vinculaciones al fin ingresen al sistema como cotizantes**.**

Uno de los propósitos de la reforma laboral es precisamente aumentar la formalización laboral mediante el reconocimiento de derechos laborales y el ingreso a la seguridad social de sectores históricamente marginados laboralmente como jornaleros (del total de población que se autoreconoce como campesina (6.472.000 personas) 568.000 son jornaleros o peones; y dentro de la población que no se reconoce como campesina (15.518.000), 68.000 son jornaleros o peones), jóvenes aprendices (187.479 en enero de 2023), trabajadoras del servicio doméstico (567.440 que hoy no están formalizadas), migrantes, repartidores de plataformas digitales (Entre 80.000 y 120.000 según las cifras estimadas por Alianza Inn).

ANEXO 2: INFORME SOBRE AVANCE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 A JULIO DEL 2025 PARA EL SECTOR HACIENDA.

En relación al seguimiento del sector hacienda, el informe de indicadores dado por el Departamento Nacional de Planeación (Sinergia). El avance del sector se encuentra cercano al 60%, sin embargo, se debe desatacar que este avance está dado por 6 indicadores principales de Hacienda, que además se muestran a modo de promedio.

Figura 1. Avance de indicadores del PND por sectores



Fuente: Sinergia 2.0 (2025).

Aunque la plataforma Sinergia presenta algunos indicadores asociados al sector Hacienda, estos resultan insuficientes para representar de forma completa la complejidad del panorama fiscal del país. Un ejemplo claro es el balance primario del Sector Público No Financiero (SPNF), que registra un avance preocupante de -105,88 %, señal que apunta a un deterioro del equilibrio fiscal.

No obstante, el problema no se limita a ese resultado puntual. El esquema de seguimiento actual no incorpora métricas que permitan dimensionar con precisión el nivel de exposición a riesgos fiscales ni evaluar su sostenibilidad en el mediano plazo. Esta falta de una lectura integral reduce la utilidad de Sinergia como instrumento de alerta temprana en materia fiscal. Un monitoreo más robusto debería incluir la evolución de los principales componentes del Presupuesto General de la Nación (PGN) —funcionamiento, servicio de la deuda y gasto total— y analizar cómo sus tendencias incrementan las presiones sobre la estabilidad de las finanzas públicas.

En ausencia de ese enfoque, el tablero de indicadores termina ofreciendo una visión fragmentada, mientras que la realidad fiscal sugiere señales claras de tensión sobre la disciplina presupuestal y la necesidad de ajustes estructurales. En la coyuntura actual, Colombia enfrenta

un escenario fiscal particularmente delicado, que sitúa al país en una posición de alta vulnerabilidad.

En materia de gasto público, se observa una trayectoria expansiva que no guarda correspondencia con la capacidad real de la economía y que, en lugar de fortalecer el crecimiento, termina actuando en contra de la inversión y de un desarrollo económico y social sostenible. Ese deterioro progresivo de las finanzas públicas se hace visible tanto en el perfil de la deuda soberana como en la forma en que los mercados están valorando el riesgo asociado a Colombia.

Históricamente, el país se apoyó en activos reputacionales relevantes: el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, la cautela en la conducción macroeconómica y la credibilidad en el manejo fiscal. Esa combinación permitió que la deuda colombiana se financiara con una demanda sólida y a costos relativamente moderados en los mercados internacionales. Sin embargo, esa ventaja se debilitó de manera marcada. Prueba de ello es el aumento del spread de la deuda medido por el EMBI, que pasó de ubicarse entre los más bajos de las principales economías de la región a situarse en el nivel más alto, reflejando un deterioro del riesgo país.

El encarecimiento del financiamiento no es neutro: eleva el costo de la deuda, presiona las tasas de interés internas, reduce los incentivos para la inversión —tanto nacional como extranjera— y termina afectando el crecimiento, mientras amplifica la incertidumbre. En la práctica, se consolida un círculo de pérdida de confianza, menor dinamismo inversionista y mayores cargas financieras para el Estado, con impactos directos sobre el balance fiscal.

A esto se suma un conjunto de señales cuantificables que agravan el diagnóstico: un déficit fiscal por encima del 7 %, una deuda pública que se aproxima al 65 % del PIB, una desaceleración en los recaudos y un rezago de gasto que alcanza el 12 % del PIB, asociado a aplazamientos y a la falta de ajustes consistentes en las proyecciones oficiales. En este contexto, lo más delicado es que, en lugar de priorizar correctivos de fondo, la política fiscal termina profundizando el desbalance mediante más gasto y mayor endeudamiento, debilitando la disciplina fiscal.

En consecuencia, el problema trasciende el plano interno: los mercados ya están incorporando ese deterioro en el precio del riesgo. El efecto final es un deterioro adicional de las finanzas públicas por mayores costos de financiamiento y por una menor capacidad de atraer inversión, en un escenario donde antes Colombia se destacaba precisamente por tener costos de deuda relativamente bajos en la región y hoy se ubica entre los más altos.

Avance del indicador: Activos especiales entregados para el fortalecimiento de las economías populares

Este indicador busca estimar el número de inmuebles y bienes muebles que se asignan a organizaciones comunitarias y a sujetos de especial protección, con el propósito de dinamizar la economía popular y generar valor público, con énfasis social y ecológico (DNP, s. f.). En este marco, el Gobierno nacional, a través de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), reporta avances significativos en la entrega de activos (casas, bodegas, lotes, oficinas, fincas) destinados al fortalecimiento de iniciativas comunitarias, incluso por encima de las metas previstas. Con corte a mayo de 2025, se registran 183 activos entregados, superando la meta inicial de 120 (Sinergia, 2025).

La finalidad de estas entregas es respaldar a poblaciones en condición de vulnerabilidad y a organizaciones sociales y comunitarias para usos orientados al bienestar colectivo, incluyendo

hogares temporales, espacios culturales e instalaciones de rehabilitación. No obstante, para que estas asignaciones se traduzcan en resultados sostenibles, es necesario robustecer el acompañamiento técnico a los beneficiarios, de modo que los bienes se administren y aprovechen de manera productiva y coherente con su vocación social, evitando además que se conviertan en plataformas de captura política en los territorios. En la misma línea, resulta clave implementar un esquema de monitoreo y evaluación que permita verificar el impacto efectivo de las entregas sobre los grupos beneficiarios y su contribución real al fortalecimiento de la economía popular.

Confidencial

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL	**CODIGO:** PC-Fr28
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA		**VERSIÓN:** 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 21/05/2020

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (Marque con una x)							
0193 DE 2025	ADICIÓN	X	PRORROGA	x	SUSPENSIÓN		OTROSÍ	

INFORMACIÓN CONTRATANTE		
Nombre	:	SENADO DE LA REPÚBLICA
NIT	:	899.999.103-1
Dirección Notificación	:	Carrera 5 No. 10- 69
Teléfono	:	3824360- FAX 3824353
Ordenador del Gasto (OG)	:	Astrid Salamanca Rahin
Identificación OG	:	C.C. N° 66.881.897 de Florida
Facultades OG		
Conforme a elección en Sesión Plenaria del 29 de octubre de 2024 y Acta de Posesión de la misma fecha, con facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 034 del 30 de agosto de 2012.		

INFORMACIÓN CONTRATISTA		
Nombre	:	BARINA PÉREZ USCATEGUI
Identificación	:	No. 1.129.542.204
E-mail notificación	:	b_perez9@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	**Cargo**
JUAN CARLOS DE LA CRUZ	**SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA**

ESPECIFICACIONES CONTRATUALES

Previo a la suscripción del presente documento, el Contrato No. **0193 de 2025** presenta las especificaciones que se relacionan a continuación:

1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución		3. Fecha Inicio de ejecución	4. Plazo Vigente
29/03/2025	19/07/2025		01/04/2025	19/07/2025
	Fecha Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio Ejecución**		
	NO APLICA	NO APLICA		

5. Suspensiones

Primera		Segunda		Tercera	
Fecha Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio Ejecución**	**Fecha Inicio Suspensión**	**Fecha Reinicio Ejecución**	**Fecha Inicio Suspensión**	**Fecha Reinicio Ejecución**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. Prórrogas			7. Valor			
Primera	**Segunda**	Tercera	**Valor Inicial**	**Adición 1**	**Adición 2**	**TOTAL**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**$36.333.333**	**$**0,00	0,00	**$36.333.333**

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE NOVEDAD CONTRACTUAL

Toda la gestión contractual del Senado de la República se fundamenta en una planeación previa, que busca el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de la entidad. Este principio tiende a evitar que la selección de un contratista, la suscripción de un contrato, su ejecución y liquidación, sea producto de la improvisación. No obstante, en ocasiones es necesario realizar algunos cambios en el contrato, para lo cual, el ordenamiento jurídico colombiano ha provisto a las entidades del estado de mecanismos, como las prórrogas y adiciones que permiten modificar las condiciones del negocio jurídico sin alterar su objeto esencial.

El artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo de las partes, siempre que haya justificación objetiva, y cuando las modificaciones no alteren la esencia del contrato original; lo anterior conforme al Principio de Buena Fe y Equilibrio Contractual.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que los contratos se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, facultando a las entidades a realizar las adiciones siempre y cuando no quebranten los límites presentados en el contrato inicial.

Respecto al valor máximo a adicionar de los contratos estatales, ha señalado la Corte Constitucional (**Sentencia C-300/12)**: “Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. (…).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (….)". Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.

Que el Senado República celebró contrato de prestación de servicios con el contratista **BARINA PÉREZ USCATEGUI,** con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: *"El Contratista se obliga a la Prestación de Servicios profesionales en la Presidencia del Senado de La República".*

La presente modificación contractual busca asegurar que la Dirección General Administrativa cumpla eficazmente sus funciones, siempre en apego a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Además, esta acción se enmarca dentro de la competencia de administración de recursos materiales, según lo dispone el numeral 1 del artículo 371 de la Ley 5 de 1992.

Es importante destacar que, bajo el principio de autonomía de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es viable acordar modificaciones a los contratos estatales. Esto es posible siempre y cuando estas modificaciones mejoren la ejecución del contrato y no alteren su esencia ni su naturaleza original, tal como lo permite el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dada la **necesidad operativa** de la entidad y en aras de la **eficiencia y economía**, la Directora General Administrativa del Senado de la República considera esencial modificar el **Contrato No. 0193 de 2025**. Esta adición, que no excede el 50% del valor inicial pactado, por lo cual se hace necesario adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**. El propósito es permitir que el contratista siga cumpliendo con sus obligaciones hasta el 19 de agosto de 2025, elevando el valor total del contrato a **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($46.333.333) M/Cte.**

ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

1. Especificaciones respecto al valor del Contrato No. 0193 de 2025		**2.Prórroga**	**3. Suspensión**	**4. Reinicio Ejecución**
Valor a Adicionar	**Valor total**			
$10.000.000	**$46.333.333**	Hasta el 19 de agosto de 2025	N/A	N/A
NOTA. En cumplimiento del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de las adiciones no supera el 50% del valor inicial del Contrato.				

4. Respaldo Presupuestal

Fuente	**Rubro**	**Número CDP**	**Fecha Inicial Expedición CDP**			**CDP a afectar en la suma de**
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	1125	18	ENERO	2025	**$46.333.333**

5. Modificaciones, Aclaraciones, Etc.

Que teniendo en cuenta la viabilidad legal, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesid ad descrita, procede legalmente la adición y prórroga que se regirá por lo establecido en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, demás normas que regulan la materia, y en particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONAR al contrato No. 0193 de 2025 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** con el fin de continuar con la ejecución de las actividades.

SEGUNDA: Modificar el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($46.333.333) M/Cte.**

TERCERA: Modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de agosto de 2025.

6. Pagos

Con ocasión de la modificación anteriormente señalada establecida en el presente documento, la "Forma de Pago" del Contrato **No. 0193 de 2025**, para la actual vigencia, quedará así:

Recursos Vigencia Actual

2025					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**$10.000.000**	**$10.000.000**	**$10.000.000**
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
$10.000.000	**$6.333.333**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. Modificación garantías por parte de "EL CONTRATISTA"	**8. Vigencia de las demás estipulaciones contractuales**

NO APLICA	Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás estipulaciones y especificaciones del Contrato No. **0193 de 2025**.	
9. Perfeccionamiento	**10. Requisitos de Ejecución**	
El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.	**Aprobación Garantías por "EL SENADO"**	**Expedición Registro Presupuestal**
	NO APLICA	SI APLICA

PUBLICACIÓN: El SENADO DE LA REPUBLICA – publicará la presente Modificación del contrato **0193-2025** en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional SECOP II.

NOTA IMPORTANTE

La presente modificación se perfección a través de la plataforma SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley 527 de 1999 especialmente lo relacionado con los términos de suscripción mediante **FIRMA ELECTRÓNICA**.

Por lo tanto, la fecha del presente documento será la de la aprobación final en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Katheryn Parra M. - Abogado DGA

Revisó: Yesid Alejandro Gómez Soler -Abogado DGA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7704064

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 26/03/2025 7:13:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Número del contrato 0193-2025

Objeto del contrato El Contratista se obliga a la Prestación de Servicios profesionales en la Presidencia del Senado de La República.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ○ Sí ○ No

Duración del contrato 109 Días

Fecha de inicio de contrato 1/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato 19/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ○ Sí ○ No *

Obligaciones Ambientales ○ Sí ○ No *

Obligaciones pos consumo ○ Sí ○ No *

Reversión ○ Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



barina perez uscategui

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1129542204

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
barina perez uscategui			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *barina perez uscategui* ***Fecha de aprobación:*** *27/03/2025 7:14:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN* ***Fecha de aprobación:*** *29/03/2025 9:43:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7704064_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7704064_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	CDPS-SEN-0193-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	36.333.333 COP

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1129542204		PEREZ USCATEGUI BARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 44 #80 -170	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3006777033	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1640263858	9489090766	I	2025/08/04	2025/07/21	BANCO DE BOGOTA	0	$1,160,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$640,000	$0	$0	$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$20,900	$0	$0	$20,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500,000	$0	$0	$500,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$500,000	$0	$0	$500,000
TOTAL				1	$1,160,900	$0	$0	$1,160,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1129542204		PEREZ USCATEGUI BARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 44 #80 -170	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3006777033	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1640263858	9489090766	I	2025/08/04	2025/07/21	BANCO DE BOGOTA	0	$1,160,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0
1	CC	1129542204 PEREZ BARINA	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$500,000		0	$0	$0	14-23	30	$4,000,000	$20,900	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$4,000,000	$640,000			$4,000,000	$500,000			$0	$0			$4,000,000	$20,900		$0	$0

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí ° No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	30/04/2025 4:34:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	10/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	6/08/2025 11:52:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10.000.000 COP	Pagado	Detalle

Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

557_TRAMITE OP_BARINA PEREZ USCATEGU-JULIO

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 27 de febrero de 2026 a las 20:17
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Fabian Castro Gomez <fabian.castro@senado.gov.co>

Buena noche:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias

CENTRAL DE CUENTAS
Senado de la República

---------- Forwarded message ---------
De: **Adriana Elena Mesa Giraldo** <adriana.mesa@senado.gov.co>
Date: vie, 27 feb 2026 a las 18:41
Subject: Re: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Buenas Noches:

Remito cuenta con liquidación y obligación, quedo atenta y muchas gracias

El vie, 27 feb 2026 a las 17:01, Maria Alejandra Burbano Portilla (<maria.burbano@senado.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Me permito solicitar su amable colaboración en la elaboración de la liquidación y obligación correspondientes al siguiente contratista:
>
> - **193-2025 - BARINA PEREZ USCATEGUI - JULIO 2025 - RESERVA**
>
> Quedo atenta a cualquier comentario o inquietud que se presente.
>
> **Cordialmente,**
>
> **Maria Alejandra Burbano Portilla**
> **SECCIÓN DE CONTABILIDAD**
> SENADO DE LA REPÚBLICA
>
> Mail: maria.burbano@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Cristian David Arredondo Gañan** <cristian.arredondo@senado.gov.co>
Date: vie, 27 feb 2026 a las 15:48
Subject: Fwd: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

Buenas tardes, cuenta corregida, feliz tarde.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: vie, 27 feb 2026 a las 15:25
Subject: Fwd: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Cristian David Arredondo Gañan <cristian.arredondo@senado.gov.co>

CORREGIDA

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Radica cuenta Mesa directiva** <radicacuenta.mesadirectiva@senado.gov.co>
Fecha: El vie, 27 feb. 2026 a la(s) 3:14 p.m.
Asunto: Fwd: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
Para: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Cordial saludo

Se remite cuenta con los ajustes solicitados

---------- Forwarded message ---------
De: **Barina Perez Uscategui** <barina.perez@senado.gov.co>
Date: vie, 27 feb 2026 a las 15:04
Subject: Re: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Radica cuenta Mesa directiva <radicacuenta.mesadirectiva@senado.gov.co>
Cc: Cristian David Arredondo Gañan <cristian.arredondo@senado.gov.co>

Buena tarde,

Atendiendo una última revisión, envío cuenta de Julio con el cambio solicitado.

Cordialmente

El vie, 27 feb 2026 a las 8:40, Barina Perez Uscategui (<barina.perez@senado.gov.co>) escribió:

> Buen día ,
>
> Adjunto con las correcciones indicadas.
>
> Cordialmente
>
> El jue, 26 feb 2026 a las 14:47, Radica cuenta Mesa directiva (<radicacuenta.mesadirectiva@senado.gov.co>) escribió:
>
> > Cordial saludo
> >
> > Se adjunta la cuenta de cobro del mes de julio 2025
> >
> > El jue, 26 feb 2026 a las 13:14, Cristian David Arredondo Gañan (<cristian.arredondo@senado.gov.co>) escribió:
> >
> > > Buenas tardes,
> > >
> > > De acuerdo con la revisión de los documentos presentados, se informa que la contratista Barina Pérez Uscátegui aún no ha subsanado las observaciones realizadas a la cuenta de cobro correspondiente al mes de julio de 2025.
> > >
> > > Por lo tanto, no es posible proceder con el trámite de la cuenta del mes de agosto de 2025 hasta que la del periodo anterior se encuentre correctamente corregida y aprobada.
> > >
> > > Atentamente,

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: jue, 26 feb 2026 a las 12:59
Subject: Fwd: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Cristian David Arredondo Gañan <cristian.arredondo@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Radica cuenta Mesa directiva** <radicacuenta.mesadirectiva@senado.gov.co>
Date: jue, 26 feb 2026 a las 12:13
Subject: Fwd: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Cordial saludo

De conformidad con la revisión realizada, se remiten las cuentas de cobro correspondientes al Contrato 1339-2025 MILDRETH LUCIA FERIA FLOREZ, periodos julio y agosto 2025, dando el visto bueno para su procesamiento.

Solicito respetuosamente dar continuidad al trámite respectivo conforme a los lineamientos establecidos por la División Financiera del Senado de la República.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Presidencia** <cuentas.presidencia@senado.gov.co>
Date: mar, 24 feb 2026 a las 20:34
Subject: Fwd: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Radica cuenta Mesa directiva <radicacuenta.mesadirectiva@senado.gov.co>

Buenos días

Reciban un cordial saludo.

La presente, es para ponerlos en conocimiento de la cuenta presentada por la contratista Barina Perez Uscateguila, la cual corresponde al mes de agosto de 2025 CPS 0193-2025.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

JOSË DAVID ARIZA TOBIAS
Abogado de Apoyo a la Supervisión
Presidencia del Senado de la República.

---------- Forwarded message ---------
De: **Barina Perez Uscategui** <barina.perez@senado.gov.co>
Date: mar, 24 feb 2026 a las 17:11
Subject: Re: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Cuentas Presidencia <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Buenas tardes,

Por la presente envío cuenta del mes de Agosto con las indicaciones o correciones incorporadas.

Gracias de antemano,

El mar, 24 feb 2026 a las 11:08, Barina Perez Uscategui (<barina.perez@senado.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Espero que se encuentren muy bien. Por la presente y según las indicaciones dadas, me permito enviar la cuenta con relación al mes de Julio. En el día de hoy enviaré la cuenta del mes de agosto de igual manera.

Agradeciendo la atención.

Cordialmente

El lun, 23 feb 2026 a las 9:23, Cuentas Presidencia (<cuentas.presidencia@senado.gov.co>) escribió:

Doctora
Barina Perez Uzcategui

Reciba cordial saludo

Por medio del presente escrito, me permito remitir las observaciones realizadas a los informes correspondientes al contrato de prestación de servicios No. 0193-2025, relativos a los meses de julio y agosto, con el fin de que sean tenidas en cuenta dentro del trámite administrativo pertinente.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

atentamente

JOSÉ DAVID ARIZA TOBIAS
Abogado de Apoyo a la Supervisión
Presidencia del Senado de la República
---------- Forwarded message ---------
De: **Radica cuenta Mesa directiva** <radicacuenta.mesadirectiva@senado.gov.co>
Date: sáb, 21 feb 2026 a las 22:58
Subject: Re: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Cuentas Presidencia <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Cordial saludo Respetado Supervisor

En relación a las cuentas de cobro presentadas para los meses de julio y agosto 2025 del Contrato 0193-2025, se requiere realizar los siguientes ajustes para proceder con su trámite:

CUENTA JULIO 2025

1. Reportar exactamente las obligaciones del PC-Fr36 "Documento Complementario" en el mismo orden.
2. Incluir numeración correspondiente en todas las obligaciones del formato PC-Fr10 "informe de actividades"
3. Usar pretérito perfecto (realicé, elaboré, entregué) de forma consistente.
4. Realizar una verificación exhaustiva de la ortografía, el uso de las tildes

CUENTA AGOSTO 2025 (FINAL)

1.Incluir numeración correspondiente en todas las obligaciones del formato PC-Fr10 "informe de actividades"
2. Reportar exactamente las obligaciones del PC-Fr36 "Documento Complementario" en el mismo orden.
3. Los anexos deben estar relacionados explícitamente en cada justificación de la obligación correspondiente, por ejemplo "Ver Anexo Nº X".
4. Diligenciar dependencia y plazo inicial en formato RF-Fr06 v004 "certificado de ejecución de contrato"

En SECOP II se encuentran cargadas las cuentas de cobro de julio y agosto 2025, las cuales corresponden a documentos que únicamente deben ser incorporados a la plataforma posterior a la ejecución efectiva del pago, situación que aún no se ha presentado; por tal razón, el supervisor debe rechazar dichas cuentas creadas por el contratista para permitir posteriormente la carga de las versiones definitivas y correctamente ajustadas.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	30/04/2025 4:34 AM (UTC -5 horas)	3/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	10/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	1/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	6/08/2025 11:52 AM (UTC -5 horas)	10/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	9/09/2025 5:06 AM (UTC -5 horas)	-	6.333.333 COP	6.333.333 COP	6.333.333 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	005	9/10/2025 6:04 AM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Cordialmente,

Apoyo Jurídico y Financiero de Revisión Contractual

image.png TAYNAN SERVICES SAS

El sáb, 21 feb 2026 a las 8:43, Cuentas Presidencia (<cuentas.presidencia@senado.gov.co>) escribió:

Buenos días

Reciban un cordial saludo.

La presente, es para ponerlos en conocimiento de las cuentas presentadas por la contratista Barina Perez Uscategui.

Cabe resaltar, que las cuentas corresponden al contrato 0193-2025, y del cual la señora manifiesta que por problemas de salud, nunca pudo presentar las cuentas en los tiempos correspondientes.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

JOSË DAVID ARIZA TOBIAS
Abogado de Apoyo a la Supervisión
Presidencia del Senado de la República.

---------- Forwarded message ---------
De: **Barina Perez Uscategui** <barina.perez@senado.gov.co>
Date: vie, 20 feb 2026 a las 19:23
Subject: CUENTAS DE JULIO Y AGOSTO CONTRATO 0193 DE 2025
To: Cuentas Presidencia <cuentas.presidencia@senado.gov.co>

Estimados,

Buenas tardes,

Por la presente envío cuentas para los meses de julio y agosto del contrato 0193 de 2025, estas cuentas incorporan correciones por el DR José.

Cordialmente,

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial

cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en

conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente,

Apoyo Jurídico y Financiero de Revisión Contractual

TAYNAN SERVICES SAS

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction

or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente

CENTRAL DE CUENTAS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

OB_69726_BARINA_PEREZ_USCÁTEGUI.pdf
2534K